



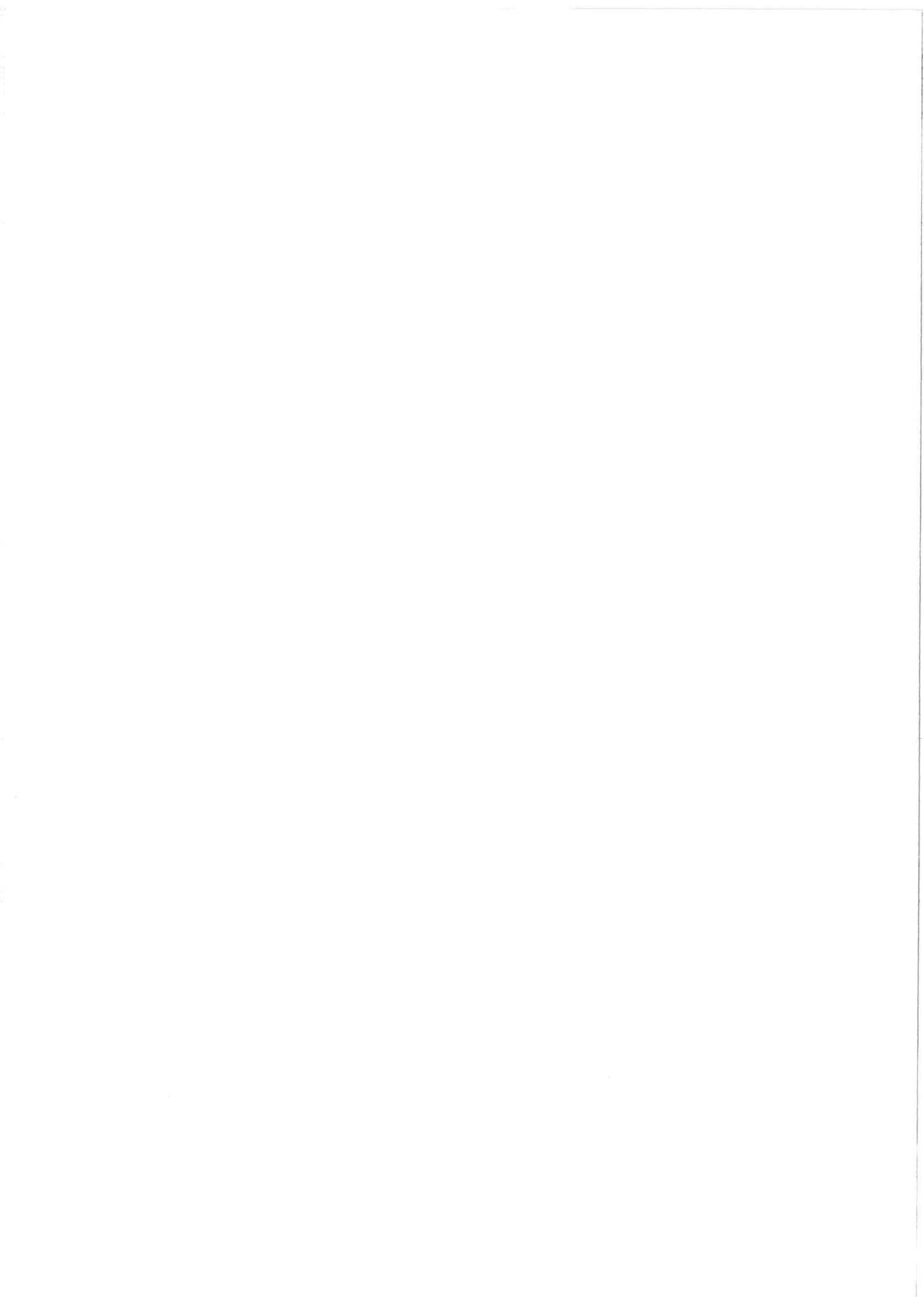
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1338
23 de febrero del 2022**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

069

Villa Gesell,

14 FEB 2022

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) y --
----- hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)
a los agentes y en las horas cátedra que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>HORAS</u>
CASTAGNO, Fernando	9250	15
VAZQUEZ, Juan Gustavo	9254	15

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

070

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDIENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero del dos mil -----
----- veintidós (2022) el treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión
horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
2852/19, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
SAN ROMÁN, Nazareno	7213
CASTRO, Luca	7214

ARTICULO 2°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero del dos mil -----
----- veintidós (2022) al agente CERSOCIMO, Nicolás (Leg. N° 7083 -
D.N.I. 26.000.535) e treinta y tres por ciento (33%) de adicional extensión horaria
establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

850453

071

Villa Gesell,

16 FEB 2022

de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario retroactivo al primero (1º) y -----hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al agente RODRIGUEZ, Abel Alfredo (Leg. Nº 7108) en veinticinco (25) horas cátedras.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

072

Villa Gesell

18 FEB 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 4016/2011 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/151/1, Partida Inmobiliaria (125) 040156-2, Cuentas Municipales N° 90157015 (UC5) y 90157016 (UC6), del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 11/02/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 33 plano aprobado de 6 unidades contributivas, 4 unid construidas terminadas, resto en construcción sin instalaciones".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/151/1, Partida Inmobiliaria (125) 040156-2, Cuentas Municipales N° 90157015 (UC5) y 90157016 (UC6), del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L.

073

Villa Gesell, 18 FEB 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Servicio Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario desde el primero (1º) de febrero-----
----- y el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente
SUAREZ, Miriam Noemí (Leg. Nº 8579) en treinta y seis (36) horas semanales,
para cumplir funciones en el Servicio Social.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

074

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) y hasta el ----- treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) al agente SENDON, Verónica Jimena (Leg. Nº 5105) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) y hasta el ----- veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al agente SENDON, Verónica Jimena (Leg. Nº 5105) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F
8

075

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del diecinueve (19) de -----
-----febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós
(2022) al agente MASSO, Solange Debora (Leg. Nº 8580) en doce (12) horas
semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

076

Villa Gesell, 22 FEB 2022

Secretaría de Salud; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del quince (15) de febrero y ----- hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente ALVAREZ BURGOS, Martín (Leg. Nº 8419) en doce (12) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

077

Jefe de Gabinete; y

Villa Gesell, 22 FEB 2022

V I S T O: la nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución 021/22 mediante la cual se ampliaba el régimen horario en veinticuatro (24) horas semanales al agente GIANATIEMPO, Gerardo (Leg. N° 8490) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO de la Resolución 021/22 mediante la cual -
-----se ampliaba el régimen horario en veinticuatro (24) horas
semanales al agente GIANATIEMPO, Gerardo (Leg. N° 8490) a partir del primero
(1°) de febrero del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: La Resolución Nº 021/22; y;

E 078

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se amplía el régimen horario del plantel médico de la Secretaria de Salud;

Que mediante nota se solicita modificar la ampliación de varios agentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE de la Resolución 021/22 el régimen horario de los ----- agentes en las horas y desde el día que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>HORAS</u>	<u>DESDE EL DIA</u>
PUGLIESE, Mariano	8557	24	15/02/22
ACUÑA, Stella	8342	16	01/02/22
ANTONELLI, Valeria	8496	18	01/03/22

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

079

Villa Gesell, 23 FEB 2022

Jefe de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Dirección de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----enero del dos mil veintidós (2022) al agente GRASSI, Chiara (Leg. N° 5034) en diecisiete (17) horas cátedras.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



080

Villa Gesell,

23 FEB 2022

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución N° 263/21 el adicional chofer del agente ALMIRÓN, Genaro Miguel (Leg. N° 4717) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 263/21 el adicional -----
-----chofer del agente ALMIRÓN, Genaro Miguel (Leg. N° 4717) a
partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell